ADENDA DE PLAZO Nº 01/2019 AL CONTRATO Nº 27/2018
"SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO"-ID Nº 339.834

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y el Sr. AURELIANO BAEZ ALMADA **RUC Nº 2698499-7,POR EL MONTO DE LA ADENDA DE CONTRATO DE GS: 7.000.000 (GUARANIEZ SIETE MILLONES),** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Salto del Guaira, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de adenda de MONTO de la CD Nº08/2018 **"SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ---

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.C) con ID Nº 339.834-

La citada adjudicación en su momento ha sido autorizada por la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 114/2018, vigentes y plenamente ejecutoriada; y esta adenda de monto de contrato aprobado mediante Resolución de la Intendencia Municipal Nº 97/19 de fecha 30 de Enero del 2019.-

CLAUSULA QUINTA:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80111701-9999	Servicio de control de estacionamiento	Unidad	Unidad	**02**	3.500.000	**7.000.000**
Precio Total							

El precio total de la adenda de contrato asciende la suma total de Gs. 7.000.000 (Siete millones).-----El plazo de vigencia de este contrato entrara a regir desde la fecha de suscripción de la adenda hasta el cumplimiento total de las obligaciones contratadas, que será hasta agotar monto de adenda establecidos dentro del presente ejercicio fiscal, en referencia a los ítems de la planilla de referencia en este presente contrato.----------

Siguen vigentes íntegramente las demás clausulas estipuladas en el Contrato Nº 27/2018, en todo lo que no se opongan a la presente disposición. ----------

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilios: La Municipalidad de Salto del Guaira, en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre y el contratista en la dirección denunciada más arriba.----------

Para todo o cualquier desacuerdo o contra o controversia en la ejecución o interpretación de la presenta adenda del contrato, serán aplicado los mecanismo descriptos en el capítulos Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

Leída y ratificada las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos C. Haitter C.
Intendente Municipal

Aureliano Báez Almada
Contratista